

En la Ciudad de México, a las trece horas del día tres de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Licda. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Está presente el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita al Secretario de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar, en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

**ACUERDO**  
**25SE/CT/ASF/03062024.01**

Se aprueba **por unanimidad** de votos, **el orden del día** para la presente sesión.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, así como de las **medidas de seguridad** que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitado mediante el oficio con número UGA/DVMA/380/2024, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000485**, en torno a: “[...] nombres y cargos de los servidores públicos de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y de la Auditoría de Seguimiento Informes e Investigación, responsables de la atención que participaron en el análisis y emisión de la opinión favorable y suscripción de los oficios de solventación de las auditorías efectuadas a la Alcaldía Benito Juárez correspondientes a las auditorías entregadas a la cámara de Diputados en la tercera entrega de las auditorías correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Lo solicito de la totalidad de funcionarios que fueron responsables de la revisión y de cualquier actividad relacionada con la atención en la etapa de seguimiento de las referidas auditorías.”

De tales funcionarios solicito también el currículum y primer recibo de nómina emitido en favor de estos, así como el último más cercano a la fecha de recepción de esta solicitud. [...]” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO**  
**25SE/CT/ASF/03062024.02**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de los siguientes datos: edad, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, género o sexo, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social (NSS), domicilio, números telefónicos y correos electrónicos particulares y firma, así como datos personales de carácter patrimonial, datos personales de terceros, datos personales inmersos en la cédula profesional, en el título profesional y en constancias académicas, contenidos en curriculums vitae; además de los datos personales de carácter patrimonial respecto de los cuales la institución no aporta pago alguno, al tratarse de decisiones personales sobre su uso y destino que los servidores públicos dan a su patrimonio, contenidos en la integración de nómina. Lo anterior por tratarse de información que inciden en la vida privada de sus titulares.

Ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.


En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública de la 103 curriculums vitae y la integración de la nómina de 58 personas servidoras públicas, conforme al oficio número UGA/DGRH/840/2024 y la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.

	Asimismo, se aprueban las <b>medidas de seguridad</b> que serán implementadas por el área responsable, en caso de llevarse a cabo la consulta directa, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con seis minutos del día tres de junio de 2024, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.

  
**Licda. Areli Cano Guadiana**,  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Normatividad y Enlace  
Legislativo y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**

  
**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**

  
**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**

  
**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**

  
**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario de Acuerdos**